

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 066-2025-MPA-ESAMU

Arequipa, 20 de agosto del 2025

VISTO: El informe N° 048-2025-ESAMU-PC, de fecha 07 de julio del 2025, que remite y solicita se apruebe el "Plan de Trabajo del Comité de Bioseguridad del Hospital Municipal Arequipa 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con al Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Establecimiento de Salud Municipal – ESAMU es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Arequipa, creado por Ordenanza Municipal N° 921, de fecha 30 de Julio del 2015 y que cuenta con Personería Jurídica de derecho público y actúa con autonomía administrativa, económica, presupuestal y técnica, sujeto al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 922 de fecha 31 de julio del 2015 se aprobó los Estatutos del Organismo Público Descentralizado "Establecimiento de Salud Municipal" –ESAMU, que regulan todas las actividades de la institución;

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover condiciones y estrategias que garanticen una adecuada prestación de salud a la población en condiciones aceptables de seguridad, oportunidad, calidad y calidez dentro de los principios de equidad;

Que, así mismo el artículo 105 de la norma antes citada, establece que corresponde a la autoridad de salud, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales, de conformidad con lo que establece, en cada caso, la Ley de la materia;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales, teniendo como premisa el deber de prevención de los empleadores, la función fiscalizadora y de control por parte del Estado y la participación de los trabajadores y organizaciones sindicales; quienes, a través de los mecanismos implementados por la citada norma, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, la Resolución Ministerial N° 753-2004-MINSA, aprueba la Norma Técnica N° 020-MINSA/DGPS V.01, "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", donde se establece los procedimientos técnico-administrativos que permiten prevenir y controlar adecuadamente un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas, cuyo denominador común es el haber sido adquiridas en un establecimiento hospitalario,

Que, de la misma forma, la Resolución Ministerial N° 184-2029/MINSA aprobó la Directiva Sanitaria N° 021-MINSA/DGE-V.01, "Directiva Sanitaria para la Supervisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias", la misma que tiene la finalidad de contribuir con la prevención y control de las Infecciones Intrahospitalarias a través de la generación de información para la toma de decisiones en los niveles local, regional y nacional;

Que, debe considerarse, además, que la Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA, aprobó la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuya finalidad es contribuir



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 066-2025-MPA-ESAMU

Arequipa, 20 de agosto del 2025

a disminuir los riesgos a la salud de las personas en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que puedan originarse por las inadecuadas prácticas de limpieza y desinfección de ambientes;

Que, mediante Informe N° 048-2025- ESAMU-PC, de fecha 07 de julio del 2025, la Coordinadora del Servicio de Patología Clínica – laboratorio, del Hospital Municipal Arequipa, solicita se apruebe el "Plan de Trabajo del Comité de Bioseguridad del Hospital Municipal Arequipa 2025" cuyo texto se adjunta, el que luego de ser evaluado, debe ser aprobado por este despacho para que se proceda a implementación por parte del Comité de Bioseguridad del Hospital Municipal Arequipa; en vista que contiene las acciones que permitirán limitar o mitigar la exposición a riesgos físicos, químicos y biológicos del personal y usuarios de nuestra institución; para lo cual se debe ejecutar las medidas programadas y cumplirse en conjunto por el personal, funcionarios y la administración;

Que, el Artículo Trigésimo Cuarto inciso f) de los Estatutos del Organismo aprobados por Ordenanza Municipal N° 922, corresponde a la Dirección Ejecutiva emitir Resoluciones Directorales para aprobar reglamentos y Normas necesarias para el funcionamiento del Establecimiento;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones señaladas en los Estatutos y en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo; con el visto bueno correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Trabajo del Comité de Bioseguridad del Hospital Municipal Arequipa 2025" el que contiene seis (06) folios y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la notificación de la presente resolución a los integrantes del Comité de Bioseguridad del Hospital Municipal Arequipa, y a las áreas competentes, para su difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal del Establecimiento de Salud Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL
HospitalMunicipal
ESAMU
DE GUSTAVO BERNARDO RONDÓN FUDINA